
 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	

RESOLUCION N° 0316

(04 noviembre 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE RIESGOS Y SUS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS EN LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO”

El Gerente de la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; y así mismo, que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.



Que el artículo 4 de la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se reguló el derecho fundamental a la salud y se dictaron otras disposiciones, definió al Sistema de Salud como "...el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento, controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Que, La Ley 1122 de 2007 indica el modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), quien encabeza el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del sector salud.

Que, la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, fue creada mediante ordenanza de creación No. 060 del 29 de diciembre de 1.995, de conformidad al artículo 195 de la ley 100 de 1.993, del nivel departamental de Norte de Santander; bajo normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen las Empresas Sociales del Estado, como institución hospitalaria que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, el manual operativo del Sistema de Gestión MIPG establece en la Política de Control Interno como criterio para la implementación de los componentes de control, el asegurar la gestión del riesgo en la entidad estableciendo sus objetivos alineados con la planeación estratégica, dirigidos al cumplimiento de la normatividad vigente; partiendo del análisis del contexto interno, externo de la entidad y el del proceso, se identifican los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles y los analiza como base para determinar cómo deben gestionarse, para lo cual la entidad debe contar con mecanismos efectivos de evaluación de riesgos, con el fin de establecer en nivel de riesgo inherente y residual.

Que el artículo 73, establece la obligatoriedad para las entidades públicas de elaborar anualmente la "estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", la cual contempla mapa de

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RODESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	

riesgos anticorrupción, medidas de mitigación, estrategias anti trámites y mecanismos de mejora a la atención (lo cual considera la conducta y trato por parte del servidor público).

Que la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000 expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) establece los principios y directrices genéricos para la gestión del riesgo en una organización sin importar su naturaleza, industria y sector.

Qué, la Resolución 4559 de 2018 "Por la cual se adopta el modelo de Inspección, Vigilancia y Control para la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio de la supervisión de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud", la cual en los artículos 2, 3 y 4 insta a las entidades vigiladas a La implementación de un Sistema Integrado de gestión de riesgos.

Este Sistema Integrado de Gestión de Riesgos debe estar alineado con los planes estratégicos de la entidad. Se precisa que la Superintendencia Nacional de Salud llevará a cabo seguimiento a los Subsistemas de Administración de los Riesgos priorizados de acuerdo con la Resolución 4559 de 2018, con fines de supervisión.

Los Subsistemas de Administración de Riesgos de forma individual les permite a las entidades identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear eficazmente como mínimo los riesgos prioritarios a los que están expuestas en desarrollo de sus operaciones, para mejorar los resultados en salud de la población, la satisfacción de los usuarios, la estabilidad financiera del sistema, fortalecer la confianza de la población en los componentes de salud del SGSSS y prevenir posibles impactos negativos. Por otro lado, la evaluación de los riesgos de las entidades consiste en identificar y analizar la probabilidad que ocurra un evento y que impacto tiene sobre los objetivos misionales y, de esta forma adoptar estrategias preventivas.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 "instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de Corrupción, Opacidad Y Fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.



Que, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y sus subsistemas de Administración de Riesgos, establecido por la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivo. Establecer los lineamientos generales a tener en cuenta para diseñar, implementar y poner en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y subsistemas para cada uno de los riesgos priorizados por la Superintendencia Nacional de Salud, promoviendo el autocontrol y la autorregulación a fin de evitar o mitigar la ocurrencia de eventos que impacten negativamente los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

ARTICULO TERCERO: Ámbito de aplicación. El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y sus subsistemas de Administración de Riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos y programas de la institución y a todas las acciones ejecutadas por los servidores públicos y contratistas durante el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que se encuentren establecidas en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	

ARTICULO CUARTO: La estructura del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y sus subsistemas de Administración de Riesgos. Está fundamenta en la Circular Externa 20211700000004-5 y 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos como los Subsistemas que lo componen cuenta con los siguientes elementos:



- Ciclo General de Gestión de Riesgos
- Políticas de Administración de la Gestión de Riesgos Procesos y Procedimientos,
- Documentación
- Estructura Organizacional
- Infraestructura Tecnológica
- Divulgación de la Información y Capacitaciones.

Riesgos priorizados con sus respectivos subsistemas:

- Riesgo en Salud
- Riesgo Operacional
- Riesgo Actuarial
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Mercado de Capitales
- Riesgo de Grupo
- Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude — SICOF

Se busca:

- Incrementar la probabilidad que los eventos de mayor impacto (eventos en salud, administrativos, financieros, entre otros), sean detectados y prevenidos antes que se materialicen.
- Fomentar una cultura de autocontrol y de gestión de riesgos que se interiorice en toda la estructura corporativa, incluyendo la Política de Control Interno.
- Generar condiciones de estabilidad operativa y financiera a través de la implementación de los Subsistemas de Administración de Riesgos estratégicamente diseñados e implementados, y debidamente documentados mediante la Política de Administración para la Gestión de Riesgos, manuales de procesos y procedimientos donde se incluyen Metodologías de valoración de los riesgos y las funciones de los Órganos de Control (Auditoría o Control Interno y Revisoría Fiscal, entre otros).
- Promover la cultura institucional hacia una supervisión y administración basada en riesgos que desarrolle habilidades evaluativas sobre la calidad de la gestión de los riesgos por parte de cada línea de defensa.
- Extender el compromiso y responsabilidad de las Juntas Directivas y órganos administrativos de la institución frente a la adecuada gestión de los riesgos, además de establecer criterios de idoneidad y reputación para la Alta Gerencia.
- Estimular la transparencia, la calidad, la preservación de la información y la mejora continua en todos los procesos relacionados, como insumo fundamental para la gestión de los diversos riesgos.

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	


- Impulsar las mejores prácticas de gestión pública e incorporar e interiorizar el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno.

ARTICULO QUINTO: Roles y Responsabilidades. Sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que se encuentren establecidas en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos, para el diseño y adopción de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos, se acoge a lo establecido en la Circular Externa 20211700000004-5 y 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, para el Representante legal, el área de gestión de riesgos, órganos de control, comprendidos como la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna realizada por Control Interno, además de las responsabilidades y obligaciones que se encuentren establecidas en otras disposiciones legales, estatutarias o en reglamentos.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cúcuta a los (04) días del mes de noviembre del 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESUS EMILIO RINCON VERA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

Elaboro: Grupo calidad – planeación

Reviso: Oficina jurídica.

Aprobó: Gerente.